



Gaceta Municipal

San Pedro Garza García



Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

N° 95

ORGANO OFICIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Enero del 2008

CONTENIDO...

Acuerdos Adoptados en Sesiones de Cabildo de las siguientes fechas:

Día	Mes / Descripción	Pag.
Enero 2008		
08	Primera Sesión Ordinaria	01
14	Sesión Extraordinaria	02
22	Segunda Sesión Ordinaria	02
22	Sesión Extraordinaria	02

NOTIFICACIONES

Acuerdo Relativo a la Creación del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, N.L. 04

Fe de Erratas del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García 06

Acuerdo de Suplencia por Ausencia del Comandante José Reyes López Gutiérrez Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad 07

Acuerdo de Uso de Concesión de Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos De San Pedro Garza García 08

Acuerdo Relativo a la Ampliación de La Consulta Pública de la Iniciativa de Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León. 09

Acuerdo de Suplencia por Ausencia del Comandante José Reyes López Gutiérrez Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad 10

Acuerdo de Suplencia por Ausencia del Lic. Rogelio Lozano de León Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de San Pedro Garza García, N.L. 11

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ENERO 8 DE 2008

01.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2008 del Republicano Ayuntamiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.

02.- Solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 18 de Diciembre de 2007, así como la aprobación de la misma. APROBADO POR UNANIMIDAD.

03.- Dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, respecto a la sustitución de un Integrante Ciudadano del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.

04.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura del dictamen. APROBADO POR UNANIMIDAD.

05.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de ceder el uso de la palabra a los CC. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero, Ing. Mario Alberto García Villareal, Director de Adquisiciones, en caso de que haya alguna duda respecto al punto que va a poner a su consideración. APROBADO POR UNANIMIDAD.

06.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la formalización del Contrato derivado de la Licitación Pública del Servicio de Telefonía de Voz, Datos e Internet, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

07.- Solicitud presentada por la C. Regidora Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes. APROBADO POR UNANIMIDAD.

08.- Solicitud presentada por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, en el sentido de ceder el uso de la palabra a la C. Anabel Rodríguez González, persona adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. APROBADO POR UNANIMIDAD.

09.- Dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15585/2007, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

10.- Dictamen presentado por la C. Regidora, Arq. Sonia González Quintana, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 15590/2007, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SESIÓN EXTRAORDINARIA ENERO 14 DE 2008

01.- Orden del Día programado para esta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, PUNTO ÚNICO: Toma de Protesta de la Síndico Segundo Suplente la C. LIC. CECILIA CAROLINA RODRÍGUEZ VALDEZ. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA ENERO 22 DE 2008

01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2008 del Republicano Ayuntamiento. CON LA SOLICITUD DEL SÍNDICO PRIMERO, EN EL SENTIDO DE AGREGAR UN PUNTO MÁS REFERENTE AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA, ELSA DEL ROSARIO AGUIRRE GARCÍA, ING. JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM Y ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

02.- Someto a su consideración, la solicitud de Dispensar la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 8 de Enero de 2008 y del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Enero de 2008, así como la aprobación de las mismas. APROBADO POR MAYORÍA CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.

03.- Dictamen presentado por el C. Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, respecto a la ratificación de los integrantes del Consejo Local de Tutelas, en los términos en que quedó expuesto: APROBADO POR UNANIMIDAD.

04.- Solicitud presentada por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, en el sentido de dispensar la lectura de los dictámenes y dar el uso de la palabra a los CC. Lic. José Humberto González Leal, Secretario de Finanzas y Tesorero; Ing. Mario Alberto García Villarreal, Director de Patrimonio, C.P. José Chávez Chávez, Coord. de Patrimonio. APROBADO POR UNANIMIDAD.

05.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 47/04, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

06.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 63/05, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

07.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 50/06, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

08.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 11/07, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

09.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 36/07, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

10.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Expediente 37/07, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD.

11.- Dictamen presentado por el C. Síndico Primero, Lic. Fernando Canales Stelzer, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al Contrato de concesión para arrastre y custodia de vehículos, en los términos en que quedó expuesto. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ARQ. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA.

SESIÓN EXTRAORDINARIA ENERO 22 DE 2008

01.- Orden del Día programado para esta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, que es el PUNTO Único: AMPLIACIÓN DEL TERMINO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

02.- Dictamen presentado por la C. Presidenta de la Comisión de Gobierno y Reglamentación, Lic. Cecilia Carolina Rodríguez Valdez, relativo a la ampliación por tercera ocasión la consulta pública de la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. ENRIQUE ESTEBAN GARCÍA DE LA GARZA.

ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DEL AÑO 2008, HA TENIDO A BIEN EMITIR LO SIGUIENTE:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en los artículos 1, 14 fracción I y 27 fracciones II, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 22 fracciones VI y XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Republicano Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2005 y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de septiembre del mismo año, se creó el Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, como instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en la materia.

SEGUNDO.- Que el Comité se integra con 12 miembros y para la debida operación y funcionalidad del órgano de consulta es procedente someter a la consideración de este Ayuntamiento al candidato GUILLERMO MANUEL ZAMBRANO VILLARREAL que habrá de integrarse en sustitución de JORGE MANUEL AGUIRRE HERNÁNDEZ, quien concluyó su encargo.

TERCERO.- Que de conformidad al Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, los nombramientos se harán por el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y el encargo será por tres años.

CUARTO.- Que los miembros del Comité deben cubrir los siguientes requisitos:

I.- Ser preferentemente ciudadano con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García en pleno ejercicio y goce de sus derechos;

II.- Tener al menos 18 años de edad al día de su designación o nombramiento;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito, presentando certificado de no antecedentes penales;

IV.- No desempeñar cargo de elección popular, ni haber sido registrado como candidato para algún puesto de elección popular en la elección inmediata;

V.- No desempeñar encargo en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, no ser miembro del Poder Legislativo ni del Poder Judicial del Estado, u organismo público descentralizado de la administración pública Federal, Estatal o Municipal; y,

VI.- Desempeñarse en actividades que tengan vínculo con la prevención, procuración y administración de justicia y la readaptación social; ser representantes de las instituciones que tengan en su objeto social el fomento de las actividades educativas, culturales o deportivas y que se interesen en coadyuvar en los propósitos y fines de los programas de seguridad pública, los ciudadanos que se interesen en las actividades relacionadas con el tema de seguridad pública, conforme a los usos y costumbres del lugar; representantes de las instituciones de educación superior o representantes de los colegios de profesionistas.

QUINTO.- Con las anteriores consideraciones y observando los artículos 21 fracción XVII del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y Tercero y Cuarto del Acuerdo que crea el Comité de

Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública, someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. aprueba el nombramiento del C. **GUILLERMO MANUEL ZAMBRANO VILLARREAL** como integrante del Comité Municipal de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- El encargo otorgado por el Republicano Ayuntamiento será por tres años, no tendrá retribución alguna por el desempeño de las funciones y observará en todo momento las disposiciones del Acuerdo que crea el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad en Materia de Seguridad Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose publicar posteriormente en la Gaceta Municipal para su correspondiente difusión.

SEGUNDO.- Comuníquese al Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de este Municipio para su conocimiento.

TERCERO.- Comuníquese al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 8-OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2008-DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

Rúbrica

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, publicado en el Periódico Oficial número 168-ciento sesenta y ocho de fecha 19-diecinueve de diciembre del año de 2007-dos mil siete, en las páginas 97-noventa y siete, 109-ciento nueve y 110-ciento diez en el Sumario correspondiente al R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

PÁGINA 97 DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 13.- Para los efectos de lo establecido en el último párrafo del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto, acerca de la sustitución de los Consejeros que dejen el cargo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencias o faltas graves, lugar que será ocupado por el respectivo suplente, el ahora Consejero propietario recomendará al Consejo una terna para el cargo de Consejero Suplente, observando los requisitos señalados en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto. De ser aprobada la terna por el Consejo, se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para que ésta designe al Consejero Suplente.</p> <p>Se consideran como faltas graves y serán sancionadas con la pérdida del carácter de Consejero del Instituto, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No excusarse de intervenir en asuntos en los que tenga un interés personal o de negocios; II. Cuando realice gestiones ante cualquier Dependencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que causen un perjuicio al Consejo Consultivo en su operación o que afecte su imagen; III. Cuando el Consejero deje de asistir a 3 sesiones ordinarias en el transcurso de un año contado a partir de la toma de posesión; IV. Cuando el Consejero realice acciones de proselitismo personal, político o religioso; V. Por falta de probidad del Consejero en el desempeño de sus funciones; y, 	<p>Artículo 13.- Para los efectos de lo establecido en el último párrafo del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto, acerca de la sustitución de los Consejeros que dejen el cargo por renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencias o faltas graves, lugar que será ocupado por el respectivo suplente, el ahora Consejero propietario recomendará al Consejo una terna para el cargo de Consejero Suplente, observando los requisitos señalados en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Instituto. De ser aprobada la terna por el Consejo, se someterá a la consideración de la Junta de Gobierno para que ésta designe al Consejero Suplente.</p> <p>Se consideran como faltas graves y serán sancionadas con la pérdida del carácter de Consejero del Instituto, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. No excusarse de intervenir en asuntos en los que tenga un interés personal o de negocios; II. Cuando realice gestiones ante cualquier Dependencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que causen un perjuicio al Consejo Consultivo en su operación o que afecte su imagen; III. Cuando el Consejero deje de asistir a 3 sesiones ordinarias en el transcurso de un año contado a partir de la toma de posesión; IV. Cuando el Consejero realice acciones de proselitismo personal, político o religioso; V. Por falta de probidad del Consejero en el desempeño de sus funciones; y, VI. Al iniciar algún procedimiento legal y/o administrativo contra la Administración Municipal.

Así mismo, se advierte que parte del texto del Dictamen aparece publicado 2-dos veces en la página 109-ciento nueve y 110-ciento diez, aclarando que el que tiene validez legal es el que aparece en la página 110-ciento diez.

Atentamente,
San Pedro Garza García, N.L., a 9 de enero de 2008

Rúbrica
LA C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
LIC. MA. EMILDA ORTÍZ CABALLERO

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA C. COMANDANTE JOSÉ REYES LÓPEZ GUTIÉRREZ DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

EL SUSCRITO, LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO; Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el **C. COMANDANTE JOSÉ REYES LÓPEZ GUTIÉRREZ**, Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, por asuntos propios del servicio que presta se ausentará de sus funciones los días del 28-veintiocho de diciembre del año 2007-dos mil siete al 02-dos de enero del 2008-dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que la ausencia temporal del Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, no constituye obstáculo para que se siga prestando a la población del Municipio los servicios que por disposición legal le corresponden a dicha dependencia pública municipal.

En razón de lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 27, fracción XIV, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo que dispone el artículo 38, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias del **C. COMANDANTE JOSÉ REYES LÓPEZ GUTIÉRREZ**, Titular de la Dirección de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, durante su ausencia los días 28-veintiocho de diciembre del año 2007-dos mil siete al 02-dos de enero del 2008-dos mil ocho, se designa al **C. LUIS ESCALANTE HERRERA**, quien ostenta el cargo de Supervisor General de la Dirección de Tránsito en dicha Secretaría, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. FERNANDO MARGÁIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe de la C. LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, Secretario del R. Ayuntamiento, a los 27-veintisiete días del mes de diciembre del año 2007-dos mil siete.

ATENTAMENTE

*Rúbrica*LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL*Rúbrica*LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO 2008, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se otorga a favor de GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V, la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, por un plazo de tres años contados a partir del día 2 de febrero del año 2008, por lo que concluirá el día 1 de febrero del año 2011.

SEGUNDO.- La Concesión queda condicionada al cumplimiento puntual de las obligaciones señaladas en las bases de la Convocatoria Pública MSP 01/2007, así como en las adquiridas en la propuesta que presentó durante el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 22-VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2008-DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

Rúbrica

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO MARGAIN BERLANGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO 2008, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba ampliar por tercera ocasión la consulta pública de la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**; a partir de la fecha de su publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y terminando su consulta pública el día 30-treinta de abril de 2008-dos mil ocho, esto con el fin de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio y una vez cumplido lo anterior, las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y de Desarrollo Urbano analicen, estudien y dictaminen en definitiva la presente consulta pública.

SEGUNDO. Publíquese la presente consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

TERCERO. La presente iniciativa y el Reglamento en su totalidad se encuentra para su consulta y disposición en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con domicilio en la Av. Corregidora número 507, en el Palacio de Justicia Planta Baja, en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en el portal de Internet del Municipio en la siguiente dirección electrónica www.sanpedro.gob.mx.(consultas ciudadanas).

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que apoye a las Comisiones de Gobierno y Reglamentación y la de Desarrollo Urbano de éste Republicano Ayuntamiento, con los elementos materiales y humanos necesarios, que le permitan llevar a cabo tanto la Consulta Pública como el análisis de las propuestas ciudadanas y la redacción del Reglamento en comento.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que c el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN A LOS 22-VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2008-DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

Rúbrica

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA C. COMANDANTE JOSÉ REYES LÓPEZ GUTIÉRREZ DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

EL SUSCRITO, LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el **C. COMANDANTE JOSÉ REYES LÓPEZ GUTIÉRREZ**, Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, justificadamente se ausentará de sus funciones en el periodo comprendido del 22-veintidós al 25-veinticinco de enero del año 2008-dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que la ausencia temporal del Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, no constituye obstáculo para que se siga prestando a la comunidad del Municipio los servicios que por disposición del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., le corresponde a dicha dependencia pública.

En razón de lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 27, fracciones X y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo que dispone el artículo 41, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias del **C. COMANDANTE JOSÉ REYES LÓPEZ GUTIÉRREZ**, Director de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, durante su ausencia en el periodo comprendido del 22-veintidós al 25-veinticinco de enero del año 2008-dos mil ocho, se designa al **COMANDANTE LUIS ESCALANTE HERRERA**, quien ostenta el cargo de Subdirector Operativo de la Dirección de Tránsito en dicha Secretaría, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe de la C. LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABELLERO, Secretario del Republicano Ayuntamiento, a los 21-veintiún días del mes de enero del año de 2008-dos mil ocho.

ATENTAMENTE

*Rúbrica*LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL*Rúbrica*LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL LIC. ROGELIO LOZANO DE LEÓN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.

EL SUSCRITO, LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRAS Y SERVICIOS ACORDE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el **C. LIC. ROGELIO LOZANO DE LEÓN**, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, justificadamente se ausentará de sus funciones en el período comprendido del 31-treinta y uno de enero al 4-cuatro de febrero del año 2008-dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que la ausencia temporal del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, no constituye obstáculo para que se siga prestando a la comunidad del Municipio los servicios que por disposición del artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., le corresponde a dicha dependencia pública.

En razón de lo anterior y en pleno ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas por el artículo 27, fracciones X y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en concordancia con lo que dispone el artículo 41, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE SUPLENCIA POR AUSENCIA

ÚNICO.- Para ejercer las facultades propias del **C. LIC. ROGELIO LOZANO DE LEÓN** Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, durante su ausencia en el período comprendido del 31-treinta y uno de enero al 4-cuatro de febrero del año 2008-dos mil ocho, se designa al **COMANDANTE ÁNGEL FRANCISCO COLMENARES VIERA**, quien ostenta el cargo de Director de Policía en dicha Secretaría, con las responsabilidades inherentes respectivas, sabedor de que sabrá desempeñarlas cumpliendo con los principios de legalidad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen la prestación del servicio público.

Así lo acuerda y firma el C. LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la fe de la C. LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO, Secretario del Republicano Ayuntamiento, a los 29-veintinueve días del mes de enero del año de 2008-dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Rúbrica

LIC. FERNANDO MARGAIN BERLANGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



C. Lic. Fernando Margáin Berlanga
Presidente Municipal

Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero
Secretario del R. Ayuntamiento

www.sanpedro.gob.mx

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, N.L.
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
C.P. 66230
8400-4400